



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **UNSI/LPN-SA-US-0016-06-10/2019**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNSIS**”, LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LOS CONTRATANTES**”, LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNSIS”, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE “**LA UNSIS**”, SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.

I.3.- EL APODERADO GENERAL ES SU TITULAR, **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13° FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 304 Y 305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, CON RECURSO DEL FAM IES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 675.- EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, CONFORME A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703004001-617675BEAHA0317. POR LO TANTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ LA NORMATIVA.

I.6.- REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0016-06/2019 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDEÚTICO, AUDITORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO), ILUMINACIÓN DE ANDADORES Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR”, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, MISMA EN LA QUE LE FUERON ADJUDICADAS A “**LA EMPRESA**” LAS PARTIDAS 45, 46, 47, 48 Y 49.

II.- DECLARA “LA EMPRESA”, QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO. IDMEX 0434027734115, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

II.2.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: LO RELACIONADO CON EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, DE GANADO Y DE AVES DE CORRAL EN PIE, DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA, DE MADERA, ASÍ COMO OTRO TRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL, ELLO DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

II.3.- QUE EL **C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL **C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 0434027734115, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.5.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV6267 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

II.6.- "**LA EMPRESA**", CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO: HEEZ730410TIA.

II.7.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN CARRETERA PUERTO ÁNGEL KM 98 SN, COLONIA TIERRA NEGRA, MUNICIPIO MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, ENTIDAD OAXACA. C.P. 70800

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2019, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 014/2019 DEL 09 DE JULIO DEL 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0016-06/2019 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2019, REFERENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (~~LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO, AUDITORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO~~), ILUMINACIÓN DE ANDADORES Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS **45, 46, 47, 48 Y 49** CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN SU CLAVE PRESUPUESTARIA **546001-12703004001-617675BEAHA0317 PARTIDA ESPECÍFICA 675-EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "LA UNSIS" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS **45, 46, 47, 48 Y 49**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE **\$362,654.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
45	1	PIEZA	BOMBA SUMERGIBLE TSURUMI, DESCARGA 50MM MOTOR ELECTRICO DE 1 HP RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESCARGA DE 50MM, OPERACIÓN AUTOMÁTICA, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 1HP, CON SISTEMA DE MOTOR Y SISTEMA DE MONTAJE DE RIEL. CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA FLUIDO A BOMBLEAR: AGUAS RESIDUALES, AGUAS CON SÓLIDOS	\$28,155.70	\$28,155.70



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNISIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>TEMPERATURA: 0 - 40°C, IMPULSOR VORTEX, SELLADO DE EJE DE DOBLE JUNTA MECÁNICA, COJINETES DE RODAMIENTOS A BOLAS SELLADOS. POTENCIA DE SALIDA .075KW, PASO MÁXIMO DE SÓLIDOS DE 1.38".</p> <p>LA CURVA DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO CUMPLE CON UN GASTO DE 300 LITROS POR MINUTO CON UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 5 METROS</p> <p>MATERIAL DE LA BOMBA IMPULSOR Y CARCASA SUPERIOR DE PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO REFORADA, CARCASA INFERIOR DE PLÁSTICO, SELLADO DE EJE DE CARBURO DE SILICIO EN BAÑO DE ACEITE CON PARTES DE RESINA, LAS PARTES QUE SE EXPONEN A LIQUIDOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 304.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR PROTECCIÓN TÉRMICA DEL MOTOR INTERNO, AISLAMIENTO CLASE E, MOTOR DE INDUCCIÓN DE 2 POLOS, IP68, LUBRICACIÓN DE ACEITE DE TURBINAS, 400V TRIFÁSICA, 50HZ DIRECTO.</p> <p>MATERIAL DEL MOTOR CARCASA Y EJE DE ACERO INOXIDABLE, CABLE ELÉCTRICO DE GOMA.</p> <p>SISTEMA DE MONTAJE DE GUIA DE RIEL CON PERNOS Y TUERCAS, GANCHO GUIA, DUCKFOOT BEND Y CADENA DE ELEVACIÓN CON GRILLETES DE 4 M, PARA SUBIR Y BAJAR LA BOMBA SIN SUMERGIRSE A TRAVÉS DE TUBERÍA CON CADENA DE ELEVACIÓN DE GRILLETES.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO</p>		
46	1	PIEZA	<p>BOMBA SUMERGIBLE FRANKLIN DESCARGA DE 4" MOTOR TRIFASICO 30HP</p> <p>BOMBA SUMERGIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PULGADAS, CON MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE TRIFÁSICO DE 30 H.P 230V, 60 HZ, 3450 RPM. CONSTRUIDA CON IMPULSORES DE FLUJO MIXTO Y DIFUSORES DE ACERO INOXIDABLE TROQUELADO, ESTÁNDAR NEMA 6.</p> <p>LA CURVA DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO CUMPLE CON UN GASTO DE 1,127 LITROS POR MINUTO CON UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 111 METROS.</p> <p>PASO MÁXIMO DE SOLIDOS 2 MM CONCENTRADO MÁXIMO DE SOLIDOS 50 PPM O 50 G/M LIQUIDO BOMBEADO: AGUA LIMPIA CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y FABRICACIÓN: ISO 12100-1:2007 Y ISO 12100-2:2006</p> <p>RENDIMIENTO HIDRÁULICO 260 GALONES POR MINUTO 30 HP 10 ETAPAS DIÁMETRO DE DESCARGA: 4 PULGADAS NTP VALVULA CERRADA EN METROS: 198</p>	\$84,573.70	\$84,573.70
			<p>MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE TRIFÁSICO/230V CON VÁLVULA CHECK.</p> <ul style="list-style-type: none"> •30 H.P., 230V, 60 HZ 3450 RPM. •CUBIERTA EXTERNA CONTRA ARENA EN EL EJE •COJINETE DE EMPUJE DE ALTA CAPACIDAD •ROTOR DE BARRA DE COBRE •SELLO MECÁNICO FRONTAL EN LA SALIDA DEL EJE •TEMPERATURA DEL AMBIENTE: 30°C •SISTEMA DE ENCAPSULAMIENTO DE SEIS ELEMENTOS •EJE ESTRIADO DE ACERO INOXIDABLE •DISEÑO DE MONTAJE NEMA DE DOBLE BRIDA •LUBRICACIÓN: AGUA •CAMPANA DEL EXTREMO SUPERIOR Y CARCASA DE EMPUJE CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO •EXTREMOS DEL ESTATOR: ACERO AL CARBONO •CASQUILLO: BRONCE •SELLO: RESISTENTE A LA ARENA •COMPONENTES DE CAUCHO DEL SELLO MECÁNICO Y CUBIERTA DEL EJE: NITRILLO •PLACA Y RESORTE DEL DIAFRAGMA: ACERO INOXIDABLE 300 •CARCASA DEL ESTATOR: ACERO INOXIDABLE 300 •CUBIERTA DEL EJE: NITRILLO <p>GARANTÍA: 1 AÑO</p>		
47	1	PIEZA	<p>BOMBA ELECTRICA BARNES DESCARGA 2" MOTOR TRIFASICO DE 30 HP CON ARRANCADOR</p> <p>BOMBA ELÉCTRICA CENTRIFUGA DE ALTA PRESIÓN DE 30 HP, TRIFÁSICA 60HZ, 3,525 RPM, 230V-440V DIÁMETRO DE SUCCIÓN 3" Y DIÁMETRO DE DESCARGA 2", -INCLUYE ARRANCADOR MAGNÉTICO A TENSIÓN REDUCIDA TIPO AUTOTRANSFORMADOR CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO</p>	\$76,522.30	\$76,522.30



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>TRIFÁSICO DE 230V DE 70 A 90 AMP</p> <p>LA CURVA DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO CUMPLE CON UN GASTO DE 757 LITROS POR MINUTO CON UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 114 METROS (GASTO: 200 GLM, 375 PIES).</p> <p>BOMBA: MOTOR ELÉCTRICO NEMA CERRADO CON IMPULSOR CERRADO SELLO MECÁNICO, AUTOLUBRICADO. EMPAQUE EN FORMA "O" DE BUNA-N. VENTILACIÓN EXTERNA O ABIERTO A PRUEBA DE GOTEO. ARMAZÓN:286 JM TORNILLERÍA DE ACERO AL CARBÓN. VOLUTA HIERRO GRIS ASTM A-48 CLASE 30 MANGUITO DE ACERO INOXIDABLE MATERIAL: ANILLO DE CARBÓN Y SELLO DE EXCLUSIÓN EN PARTE ROTATORIA Y CERÁMICA EN PARTE ESTACIONARIA. ELASTÓMERO DE BUNA-N Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>ARRANCADOR: COMPUESTO DE TRES CONTACTORES, UN RELEVADOR DE TIEMPO, UN RELEVADOR BIMETÁLICO TRIPOLAR DE SOBRECARGA Y UN AUTOTRANSFORMADOR CON 3 DERIVACIONES A 50, 65 Y 80% DE TENSIÓN NOMINAL, SE REQUIERE QUE VENGA CONECTADO DE FÁBRICA EN LA DERIVACIÓN DE 65%. CON CAJA METÁLICA, CON 2 BOTONES "ARRANCAR" Y "PARAR" Y UNA LÁMPARA INDICADORA DE SOBRECARGA EN LA PUERTA.</p> <p>•ALAMBRADO PARA ACCIONAMIENTO POR MEDIO DE PULSADORES INCORPORADOS •RELEVADOR BIMETÁLICO DE 70 A 90 AMPERES •TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO: 600 V •TOLERANCIA ADMISIBLE DE LA TENSIÓN: 80-110% DE LA TENSIÓN NOMINAL •FRECUENCIA DE ARRANQUES MAXIMA: 12 ARRANQUES/HORA CON 60 MINUTOS DE DESCANSO •CONSUMO NOMINAL DE LAS BOBINAS •DURANTE LA CONEXIÓN Y CONMUTACIÓN: 680 •POTENCIA DE SOSTENIMIENTO: 100 •TEMPERATURA AMBIENTE ADMISIBLE: 40° C</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO</p>		
48	1	PIEZA	<p>BOMBA CENTRIFUGA EVANS DESCARGA 3" MOTOR TRIFASico 3HP CON FLOTADOR</p> <p>BOMBA CENTRIFUGA DE SUPERFICIE CON MOTOR DE 3HP TRIFÁSICA 220V-440V, DIÁMETRO DE SUCCIÓN 3" Y DESCARGA 3" MOTOR 4 POLOS DE ALTA EFICIENCIA, USO PESADO, ALTO FLUJO, INCLUYE SWITCH FLOTADOR BASCULANTE PARA LODOS.</p> <p>LA CURVA DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO CUMPLE CON UN GASTO DE 800 LITROS POR MINUTO CON UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 12 METROS.</p> <p>MOTOR ELÉCTRICO DE 3.00 HP, 1750 RPM, ENCENDIDO ELÉCTRICO, VOLTAJE DE 220 / 440 V, TRIFÁSICO, CORRIENTE 8.8 / 4.4 A.</p> <p>1 ETAPA, SUCCION Y DESCARGA DE 3.00 PULGADAS, IMPULSOR CERRADO, CUERPO E IMPULSOR DE HIERRO, MATERIAL DEL SELLO MECANICO DE CERÁMICA, CARBÓN, ACERO INOXIDABLE Y/O BUNA, 40°C DE TEMPERATURA MAXIMA DEL AGUA.</p> <p>FLOTADOR BASCULANTE PARA LODOS DE DOBLE CÁMARA, TEMPERATURA DEL LÍQUIDO HASTA 50°C, FUNCIÓN DE LLENADO Y/O VACIADO, ENCENDIDO AUTOMÁTICO, 10 A, 250 V, FUNCIÓN DE LLENADO Y VACIADO, GRADO DE PROTECCIÓN IP68, CONSTRUIDO EN POLIPROPILENO ATOXICO (PP), COLORANTE ATOXICO, 2 BAR DE RESISTENCIA LA PRESIÓN, CONTRAPESO INTEGRADO DENTRO DEL CUERPO DEL FLOTADOR, 5 M DE CABLE PARA SUMERGIBLE COMO MÍNIMO.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO</p>	\$22,433.62	\$22,433.62
49	1	SISTEMA	<p>SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCION ELECTRICO SCHNEIDER</p> <p>SISTEMA DE ARRANQUE, CONTROL Y PROTECCIÓN ELECTRICA SISTEMA ELECTRICO DE ARRANQUE Y CONTROL PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA DE TRAMIENTO, ESTA COMPUESTO POR 17 ARRANCADORES MAGNÉTICOS, 50 ELEMENTOS TÉRMICOS, 17 ESTACIONES DE BOTONES, 18 INTERRUPTORES, 2 CENTROS DE CARGA, 2 FRENTES PARA CENTRO DE CARGA, 1 INTERRUPTOR Y 1 GABINETE TODO DE LA MARCA SCHENEIDER DE LA LINEA SQUARE D.</p> <p>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS COMPONENTES: - 4 ARRANCADORES MAGNETICOS A TENSIÓN PLENA MODELO 8536-</p>	\$100,947.81	\$100,947.81



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>SBG-1V03. VOLTAJE DEL CIRCUITO DE CONTROL: 220 V CA 50 HZ 240 V CA 60 HZ TIPO DE MOTOR DE ARRANQUE: SIN REVERSIÓN CORRIENTE NOMINAL DE LÍNEA: 18 A NÚMERO DE POLOS: 2P FASE: 1 FASE CLASIFICACIÓN DE CABALLOS DE FUERZA: 1 HP 115 V AC, 2 HP 230 V AC VOLTAJE DEL SISTEMA: 600 VCA SIN UNIDADES DE CONTROL TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN 1 UNIDADES TÉRMICAS CONEXIÓN ELÉCTRICA: TERMINALES DE ABRAZADERA DE TORNILLO TAMAÑO NEMA: 0 ALTURA: 10 IN (254 MM) PROFUNDIDAD: 5.55 IN (141 MM) ANCHURA: 5.98 IN (152 MM) AMBIENTE: TIPO DE CERRAMIENTO NEMA 1 CHAPA DE ACERO PINTADA.</p> <p>- 5 ARRANCADORES MAGNETICOS A TENSIÓN PLENA MODELO 8536-</p>		
			<p>SBG-2V03 TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE: MOTOR DE ARRANQUE TIPO: S TIPO DE CIRCUITO DE CONTROL: CIRCUITO DE CONTROL COMÚN VOLTAJE DEL CIRCUITO DE CONTROL: 220 V CA 50 HZ, 240 V CA 60 HZ TIPO DE MOTOR DE ARRANQUE: SIN REVERSIÓN CORRIENTE NOMINAL DE LÍNEA: 18 A NÚMERO DE POLOS: 3P FASE: 3 FASES CLASIFICACIÓN DE CABALLOS DE FUERZA: 3 HP 200 V AC 3 HP 230 V AC 5 HP 460 V AC 5 HP 575 V AC VOLTAJE DEL SISTEMA: 600 VCA SIN UNIDADES DE CONTROL TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN 3 UNIDADES TÉRMICAS CONEXIÓN ELÉCTRICA: TERMINALES DE ABRAZADERA DE TORNILLO TAMAÑO NEMA: 0 ALTURA: 10 IN (254 MM) PROFUNDIDAD: 5.55 IN (141 MM) ANCHURA: 5.98 IN (152 MM) AMBIENTE TIPO DE CERRAMIENTO: NEMA 1 CHAPA DE ACERO PINTADA.</p> <p>- 8 ARRANCADORES MAGNETICOS A TENSIÓN PLENA MODELO 8536-</p>		
			<p>SCG-3V03 TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE: MOTOR DE ARRANQUE TIPO: S TIPO DE CIRCUITO DE CONTROL: CIRCUITO DE CONTROL COMÚN VOLTAJE DEL CIRCUITO DE CONTROL: 220 V CA 50 HZ, 240 V CA 60 HZ TIPO DE MOTOR DE ARRANQUE: SIN REVERSIÓN CORRIENTE NOMINAL DE LÍNEA: 27 A NÚMERO DE POLOS: 3P FASE: 3 FASES CLASIFICACIÓN DE CABALLOS DE FUERZA: 7.5 HP 200 V AC 7.5 HP 230 V AC 10 HP 460 V CA 10 HP 575 V AC VOLTAJE DEL SISTEMA: 600 VCA SIN UNIDADES DE CONTROL TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN 3 UNIDADES TÉRMICAS CONEXIÓN ELÉCTRICA: TERMINALES DE ABRAZADERA DE TORNILLO TAMAÑO NEMA: 1 ALTURA: 10 IN (254 MM) PROFUNDIDAD: 5.55 IN (141 MM) ANCHURA: 5.98 IN (152 MM) AMBIENTE: TIPO DE CERRAMIENTO NEMA 1 CHAPA DE ACERO PINTADA.</p> <p>- 8 ELEMENTOS TERMICOS MOD B9.10 PARA MOTORES DE POTENCIA CONTINUA CON FACTORES DE SERVICIO DE 1.15 A 1.25, CON CORRIENTE A PLENA CARGA DEL MOTOR (CPCM) 5,22-5,84 A VALOR NOMINAL MÁXIMO DEL FUSIBLE (A): 10 TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN CLASE DE DISPARO DEL MOTOR: 20</p> <p>- 15 ELEMENTOS TERMICOS MOD B15.5 PARA MOTORES DE POTENCIA CONTINUA CON FACTORES DE SERVICIO DE 1.15 A 1.25, CON CORRIENTE A PLENA CARGA DEL MOTOR (CPCM) 8,73-9,66 A VALOR NOMINAL MÁXIMO DEL FUSIBLE (A): 17.5 TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN CLASE DE DISPARO DEL MOTOR: 20</p>		



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>- 24 ELEMENTOS TERMICOS MOD B45.0 PARA MOTORES DE POTENCIA CONTINUA CON FACTORES DE SERVICIO DE 1, CON CORRIENTE A PLENA CARGA DEL MOTOR (CPCM) 22,0-24,4 A VALOR NOMINAL MÁXIMO DEL FUSIBLE 600 V~ MÁX: 30 A 250 V~ MÁX: 40 A</p> <p>TIPO DE SOBRECARGA TÉRMICA: ALEACIÓN DE FUSIÓN CLASE DE DISPARO DEL MOTOR: 20</p>		
			<p>- 3 ELEMENTOS TERMICOS MODELO CC64.3 ELEMENTO TÉRMICO PARA ARRANCADORES NEMA, PARA CORRIENTE DEL MOTOR A PLENA CARGA 45.4-48.3, 42.4-44.9 O 40.2-42.6 UNIDAD TÉRMICA DE ALEACIÓN DE FUSIÓN CLASE 20 SOBRECARGA TÉRMICA: TIPO ALEACIÓN DE FUSIÓN CLASE DE DISPARO MOTOR: 20</p>		
			<p>- 17 ESTACIONES DE BOTONES DE ARRANQUE PARA MOD. 9001BG201 ESTACIÓN DE CONTROL COMPLETA BOTONES PULSADORES DE LA ESTACIÓN DE CONTROL: 2 (MARCA START-STOP) TIPO DE CONTACTOS Y COMPOSICIÓN: 1 NO + 1 NC CONEXIONES - TERMINALES: TERMINAL DE ABRAZADERA DE TORNILLO CORRIENTE OPERATIVA NOMINAL: DE 5A A 600 V GRADO DE PROTECCIÓN NEMA: NEMA 1 /</p>		
			<p>- 4 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MODELO QO DE 2X15 AMP INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN MINIATURA CORRIENTE NOMINAL: 15 A VOLTAJE: 120 V CA, 120/240 V AC, 48 V DC TIPO DE MONTAJE: CONEXIÓN NÚMERO DE POLOS: 2P TIPO DE INTERRUPTOR: ESTÁNDAR CALIFICACION: TIPO HACR CONEXIÓN ELÉCTRICA: PLACA DE PRESIÓN PODER DE CORTE: 5 KA AT: 48 V DC 10 KA AT: 120/240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 120 V AC 50/60 HZ NÚMERO DE ESPACIOS: 2 TAMAÑO DEL CABLE: AWG 14...AWG 8 (COBRE)</p>		
			<p>- 5 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MODELO QO DE 3X15 AMP INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN MINIATURA CORRIENTE NOMINAL: 15 A VOLTAJE: 120 V CA 120/240 V AC 240 V CA 48 V DC TIPO DE MONTAJE: CONEXIÓN NÚMERO DE POLOS: 3P TIPO DE INTERRUPTOR: ESTÁNDAR CALIFICACIÓN: TIPO HACR CONEXIÓN ELÉCTRICA: PLACA DE PRESIÓN PODER DE CORTE 5 KA AT: 48 V DC 10 KA AT: 120/240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 120 V AC 50/60 HZ NÚMERO DE ESPACIOS NECESARIOS: 3 TAMAÑO DEL CABLE: AWG 14...AWG 8 (COBRE) ALTURA: 3 IN</p>		
			<p>- 8 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MODELO QO DE 3X30 AMP CORRIENTE NOMINAL: 30 A INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN MINIATURA CALIFICACIÓN: TIPO HACR VOLTAJE: 120 V CA 120/240 V AC 240 V CA 48 V DC TIPO DE MONTAJE: CONEXIÓN NÚMERO DE POLOS: 3P TIPO DE INTERRUPTOR: ESTÁNDAR CALIFICACIÓN: TIPO HACR CONEXIÓN ELÉCTRICA: PLACA DE PRESIÓN PODER DE CORTE 5 KA AT: 48 V DC 10 KA AT: 120/240 V AC 50/60 HZ</p>		



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>10 KA AT: 240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 120 V AC 50/60 HZ NÚMERO DE ESPACIOS NECESARIOS : 3 TAMAÑO DEL CABLE: AWG 14...AWG 8 (COBRE)</p> <p>- 1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO DE 3X50 AMP INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN MINIATURA CORRIENTE NOMINAL: 50 A VOLTAJE: 120 V CA 120/240 V AC 240 V CA 48 V DC TIPO DE MONTAJE: CONEXIÓN NÚMERO DE POLOS: 3P TIPO DE INTERRUPTOR: ESTÁNDAR CALIFICACIÓN: TIPO HACR CONEXIÓN ELÉCTRICA: CAJA DE TERMINALES COMPLEMENTARIO PODER DE CORTE 5 KA AT: 48 V DC 10 KA AT: 120/240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 240 V AC 50/60 HZ 10 KA AT: 120 V AC 50/60 HZ NÚMERO DE ESPACIOS NECESARIOS: 3 TAMAÑO DEL CABLE: AWG 8...AWG 2 (COBRE O ALUMINIO)</p> <p>- 2 CENTROS DE CARGA MODELO Q0330L200G CENTRO DE CARGA TRIFASICO TIPO DE CENTRO DE CARGA : TACOS FIJOS CORRIENTE NOMINAL: 200 A NÚMERO DE ESPACIOS: 30 INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO: 65 KA MÁXIMO NÚMERO DE CIRCUITOS DE UN SOLO POLO: 30 MÁXIMO NÚMERO DE CIRCUITOS DE UN SOLO POLO: 0 NÚMERO DE FASES: 3 FASES VOLTAJE: 208Y/120 V AC 240/120 V DELTA AC 240 V DELTA CA TAMAÑO DEL CABLE: AWG 6...250 KCMIL (ALUMINIO/COBRE), GRADO DE PROTECCIÓN: NEMA 1 PARA INTERIOR CONEXIÓN ELÉCTRICA: TACOS COMPOSICIÓN DEL DISPOSITIVO: BARRA A TIERRA INCLUIDA CONEXIÓN ELÉCTRICA: TACOS CONFIGURACIÓN DE CABLEADO: 3 CABLES 4 CABLES MATERIAL: COBRE PLATEADO, EMBARRADO ELÉCTRICO MATERIAL ENVOLVENTE: HOJA DE ACERO MOLDEADA ACABADO DE SUPERFICIE: ESMALTE AL HORNO GRIS NÚMERO DE CAJA: 9</p>		
			<p>- 2 FRENTES PARA CENTRO DE CARGA MODELO SOBREPONER MODELO Q0C30US</p> <p>CUBIERTA PARA CENTRO DE CARGA MONTAJE DE DISPOSITIVO: SUPERFICIE TIPO DE CUBIERTA: TAPA DE SUPERFICIE COMPATIBILIDAD DEL PRODUCTO: PARA CENTRO DE CARGA INTERIOR.</p> <p>- 1 INTERRUPTOR EN LA CAJA MOLDEADA MODELO HDL 36150 INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TECNOLOGÍA DE UNIDAD DE DISPARO: TERMOMAGNÉTICO CÓDIGO CORRIENTE NOMINAL: 150 A NÚMERO DE POLOS: 3P PODER DE CORTE 25 KA 240 V CA 18 KA 480 V AC 14 KA 600 V AC 20 KA 250 V DC TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO 250 V DC 600 V AC CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE CONTÍNUA 80 % TIPO DE MONTAJE: UNIDAD DE MONTAJE CONEXIÓN ELÉCTRICA: TACOS CALIBRE AWG: AWG 4...AWG 4/0 ALUMINIO /COBRE INTENSIDAD MAGNÉTICA MÍNIMA DE DISPARO: 750 A INTENSIDAD DE DISPARO MAGNÉTICO: 1500 A</p> <p>- 1 GABINETE INTERRUPTOR MODELO H150SMX GABINETE PARA ALOJAR DE MANERA INDIVIDUAL A LA GAMA DE</p>		



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			INTERRUPTORES DE CAJA MOLDEADA, UTILIZADOS PARA ACOMETER A ALGÚN SISTEMA, ALIMENTAR UN GENERADOR Y DERIVAR HACIA UN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. TIPO DE MARCO: HDL, HGL, HJL AMPERES (A): 15 - 150 A POLOS: 2-3 GARANTÍA: 18 MESES		
(TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)				SUBTOTAL:	\$312,633.13
				I.V.A.:	\$50,021.30
				TOTAL:	\$362,654.43

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÚNICO PAGO.- POR LA CANTIDAD DE **\$362,654.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS **45, 46, 47, 48 Y 49**, Y SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

CABE SEÑALAR QUE PREVIA PRESENTACIÓN DE OFICIO, **“LA EMPRESA”** SOLICITÓ QUE NO SE LE REALICE EL PAGO DEL ANTICIPO.

LA **“LA UNSIS”** SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A **“LA EMPRESA”** Y QUE **“LA UNSIS”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE ACEPTABLES DICHAS CAUSAS, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA **“LA EMPRESA”**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES AL 1% POR DÍA. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **“LA UNSIS”**.

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- **“LA UNSIS”** REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA **“EMPRESA”** TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **30 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **11 DE JULIO DEL 2019** Y FENECIENDO EL **09 DE AGOSTO DEL 2019**.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **“LA UNSIS”**, DENTRO DE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO **“LA EMPRESA”** JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UNSIS", QUE VA A HACER ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO, A EFECTOS DE QUE ELABORE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UNSIS" NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 45, 46, 47, 48 Y 49, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR EL PERIODO QUE SE INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REPONER A "LA UNSIS" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA "LA UNSIS".

SEXTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES".

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y QUE SE CONSIDERE COMO VÁLIDA PARA "LA UNSIS" O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA UNSIS" ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO "LA UNSIS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL NOTIFICARÁ EL NUEVO PLAZO MEDIANTE OFICIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. QUEDANDO ENTERADA "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "LA UNSIS" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

OCTAVA.- CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "LA EMPRESA" LE SEA DEVUELTO POR "LA UNSIS" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "LA UNSIS" POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"LA UNSIS" A TRAVÉS LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA".

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR "LA EMPRESA" EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE "LOS CONTRATANTES" SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE "LA UNSIS" EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UNSIS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

- B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE "LA UNSIS".
- D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA"
- E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.
- F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) CUANDO LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SEAN DISTINTOS A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA UNSIS" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) SI "LA UNSIS" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "LA UNSIS" LA CONFIDENCIALIDAD DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASI COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO.- "LA UNSIS" EXIME A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR FIANZA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "LA EMPRESA" SEÑALA NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA UNSIS" EXIME A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO "LA EMPRESA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNSIS" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA NORMATIVIDAD.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DEL 1% POR DÍA, EL CÁLCULO SE REALIZARÁ SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O INSTALADOS. EL PAGO DEL FINIQUITO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE **"LA UNSIS"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

- A) CUANDO **"LA EMPRESA"** NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES COMO SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO
- B) CUANDO **"LA EMPRESA"** NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI **"LA EMPRESA"** INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"LOS CONTRATANTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **"LA UNSIS"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.
- B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS** Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA UNSIS"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA EMPRESA"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A **"LA UNSIS"** INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A **"LA UNSIS"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"LA UNSIS"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE **"LA EMPRESA"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA ÓBLIGADA **"LA EMPRESA"** A RESARCIR A **"LA UNSIS"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"LOS CONTRATANTES"** CONVIENEN QUE **"LA EMPRESA"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"LA UNSIS"**



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-10/2019

A TRAVÉS DE UN ESCRITO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN, LA CUAL ESTARÁ SUJETA AL VISTO BUENO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UNSIS"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN.- LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LOS CONTRATANTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.

POR "LA UNSIS"

POR "LA EMPRESA"

Notaría y E
EZEQUIEL HERNÁNDEZ
P.S.C. HEEZ730
CARRER. PUERTO DEL F...
TIERRA NEGR...
57...

**DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL**

**EZEQUIEL HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA**

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CONTRATO

TESTIGO

**L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**

**L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

TESTIGO

**L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO**